



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



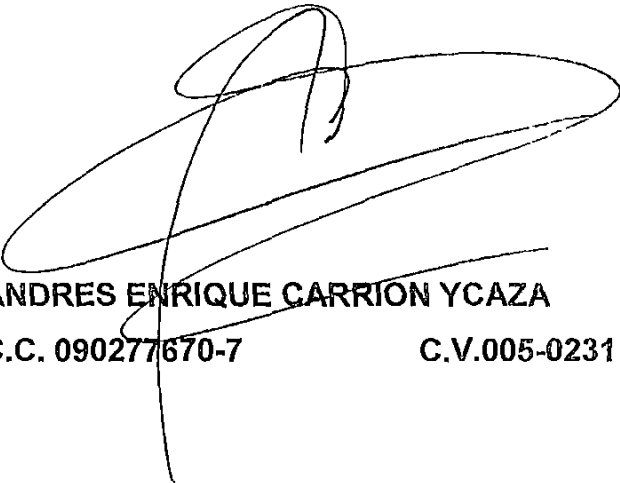
NÚMERO:

DECLARACION JURAMENTADA QUE
OTORGA EL SEÑOR ANDRES
ENRIQUE CARRION YCAZA-----

CUANTÍA Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO de MAYO de dos mil quince, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Andrés Enrique Carrión Ycaza, de estado civil casado, empresario, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **DECLARACIONES**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Andrés Enrique Carrión Ycaza. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Andrés Enrique Carrión Ycaza, por sus propios derechos declara bajo juramento: **Uno)** Que reside actualmente en el Ecuador con domicilio en Samborondón. **Dos)** Que actualmente ejerce el cargo de Gerente de la compañía **CORPTICA CIA. LIMITADA** y en el ejercicio de su cargo ejerce la

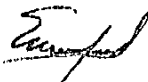
representación judicial y extrajudicial de la Compañía. **TERCERA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia de cédula y certificado de votación del señor Andrés Enrique Carrión Ycaza. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogada Vivian María Noboa Carrión.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos agregados, todos los cuales quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-


ANDRES ENRIQUE CARRION YCAZA

C.C. 090277670-7

C.V.005-0231

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil quince.-





46. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL

